



Al responder cite este número:
20214001000251

Bogotá D.C., 30-07-2021

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a solicitud
Referencia: Radicado 20213201083522

Respetado Señor:

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) recibió su comunicación en la que efectúa la siguiente consulta:

“EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES - NARIÑO, IDENTIFICADA CON NIT 800099152-9 Y QUE PERTENECE A MUNICIPIOS DE CATEGORÍA SEXTA, EXISTE 1 EMPLEO DE PLANTA GLOBAL Y CORRESPONDE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO OCUPADO POR JANETH BENAVIDES QUIEN LLEVA MAS DE 20 AÑOS EN EL CARGO PERO JAMAS A GANADO NINGÚN CONCURSO DE MÉRITOS ANTE LA CNSC Y HOY REVISANDO EN EL APLICATIVO SIMO LA CONVOCATORIA DE MUNICIPIOS DE 5ta y 6ta CATEGORIA NO APARECE OFERTADO.

ENTONCES POR FAVOR INVESTIGAR ESTA IRREGULARIDAD YA QUE ES ILEGAL QUE FUNCIONARIOS DE PLANTA ESTÉN NOMBRADOS SIN GANARSE POR MERITO NINGUN CONCURSO”

En atención a lo anterior, esta dirección procede a dar respuesta a su consulta, atendiendo para ello la órbita de competencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecida en el artículo 130 de la Constitución política Nacional y desarrollada en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y previo las siguientes consideraciones:

La Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”* establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:

a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:

*En la Administración Central y órganos de Control del Nivel Territorial:
Gobernador, Alcalde Mayor, Distrital, Municipal y Local.*

En la Administración Descentralizada del Nivel Territorial:

Presidente, Director o Gerente;

c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado;

d) Los empleos que no pertenezcan a organismos de seguridad del Estado, cuyas funciones como las de escolta, consistan en la protección y seguridad personales de los servidores públicos.

e) Los empleos que cumplan funciones de asesoría en las Mesas Directivas de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Distritales y Municipales” (Negrilla fuera de texto)

De igual manera, la Ley en cita establece las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11. Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa. En ejercicio de las atribuciones relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil ejercerá las siguientes funciones:

a) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán **los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa** de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;” (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con la norma anteriormente transcrita, se precisa que si el empleo mencionado en su petición concierne al de *Director*, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 corresponde a un empleo de *libre nombramiento y remoción*, por tal razón la CNSC no lo ofertó en el Proceso de Selección No. 2146 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE TUQUERRES - NARIÑO*”.

En los anteriores términos damos respuesta, no sin antes manifestarle que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta coincide plenamente con la suministrada en sus escritos.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: María Camila Torres Medina.

Revisó: María Deissy Castiblanco Ruiz